



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°012-2015-UNDC

San Vicente de Cañete 03 febrero del 2015.

VISTO: Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 03-2015 de fecha 03.02.15, Informe N° 091-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 03.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete-Departamento de Lima;

Con Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, se designó al Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. REYNA LÓPEZ DE MONTOYA, Vicepresidenta Administrativa; mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14, se designó al Dr. JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES, como Vicepresidente Académico;

Con Resolución N° 666-2013-CONAFU, de fecha 18 de diciembre del 2013, se otorga la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 03-2015 de fecha 03.02.15, sus miembros acordaron por mayoría: 1° Encargar al Magister GUIDO LUCAS VALDEZ, docente de la Universidad el manejo de fondos por la suma de s/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la capacitación del manejo de lector óptico en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Que, mediante Informe N° 091-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 03.02.15, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional otorga disponibilidad presupuestal.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria, Ley N°29488, Estatuto de la UNDC, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Magister GUIDO LUCAS VALDEZ, docente de la Universidad el manejo de fondos por la suma de s/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la capacitación del manejo de lector óptico en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: HACER CONOCER, la presente Resolución a las dependencias de la Universidad responsables de los procesos pertinentes para cumplimiento.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°012-2015-UNDC

San Vicente de Cañete 03 febrero del 2015.

Regístrese y comuníquese. Cúmplase.



DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc
P
VPAC
VPAD
OGPDI
UT
UC
OGA
INTERESADOS
ARCHIVO